



GOBERNACION DEL TOLIMA
 NIT: 800.113.6727
 DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
 JURIDICOS
 DIRECCION DE CONTRATACION



133

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN		NUMERO 0756	FECHA 29 AGO 2016	
INFORMACION DEL CONVENIO				
ENTIDAD	CORPORACION MODA DEL TOLIMA - CORMODA ✓			
NIT:	900516458-1			
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA ROCIO ZAMBRANO RODRIGUEZ			
C.C.	1.110.459.359			
DIRECCION	ED RAYCAR CR 5 N 14-76 OF 205 BRR CENTRO			
CIUDAD	IBAGUE			
TELEFONO	3186811769	CORREO:cormodatolima@gmail.com		
INFORMACION TRIBUTARIA				
PERSONA JURÍDICA	REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	RUT: 2016/07/29		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA CORPORACION DE MODA DEL TOLIMA - CORMODA PARA EL MONTAJE, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LA FERIA IBAGUE NEGOCIOS Y MODA 2016. ✓			
VALOR	QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS. (\$524.238.000,00) M/CTE, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$448.796.000,00) M/CTE., y LA CORPORACION DE MODA DEL TOLIMA - CORMODA aportará la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$75.442.000.00) M/CTE. Según certificación anexa.			
FORMA DE DESEMBOLSO	EL DEPARTAMENTO, desembolsará a EL COOPERANTE así: UN ÚNICO DESEMBOLSO equivalente al 100% del aporte de la Gobernación, previa presentación del informe de actividades, técnico y financiero, recibido a satisfacción por parte del supervisor donde demuestre el cumplimiento total de las obligaciones descritas en el Convenio. ✓			
PLAZO	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION ✓			
LEGAR DE EJECUCION	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
SUPERVISOR	LUIS ALBERTO CARDENAS ORTIZ			
CARGO	Director de Asuntos Internacionales Industria y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico.			
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP N°	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACION
2929/	25 DE AGOSTO DE 2016 ✓	03-3-29213-8020/ ✓	\$448.796.000,00 ✓	\$448.796.000,00 ✓
Diseño, Desarrollo e implementación de estrategias para el mejoramiento de la productividad y competitividad económica en el Tolima ✓				

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
 Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

R



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



0756 -

29 AGO 2016

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **CLAUDIA LILIANA MESTRE CAMPOS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.767.296, en calidad de Secretaria de Desarrollo Económico de conformidad con el Decreto N° 0001 del 01 de Enero de 2016, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadora del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 1585 del 08 de agosto de 2016, quienes se denominarán, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, la **CORPORACION DE MODA DEL TOLIMA - CORMODA**, NIT: 90051645B-1, Representada Legalmente por **DIANA ROCIO ZAMBRANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.110.459.389 de Ibagué, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007, en adelante **EL COOPERANTE**, hemos convenido celebrar **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION** contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Departamento del Tolima ha mantenido su vocación agropecuaria los cultivos de café, arroz, algodón, frutales y otros productos naturales constituyen su actividad económica y determinan esquemas de competitividad, aparte de ser competitivo en temas agropecuarios, también hay que indicar que la industria de la confección en el Tolima viene enmarcada dentro de una proyección en la actividad económica Departamental. **SEGUNDA:** Con el fin de mejorar el mercado se deben de implementar estrategias que permitan generar un mayor grado de madurez empresarial que día a día se muestren más competitivos, a fin de posicionar el mercado textil del Departamento como una vitrina emprendedora y sostenible, buscando de este modo que la región sea exaltada por sus productos con el fin de obtener reconocimiento Internacional, por ello se debe de fortalecer la cadena textil y micro empresarial adoptar estrategias que permitan establecer criterios de armonización en pro del mejoramiento de la calidad de los empresarios con miras a obtener grandes beneficios para los mismos. **TERCERA:** Son estos motivos los que nos permiten establecer la necesidad de fortalecer la asociatividad empresarial, con el fin de incentivar un mecanismo cooperativo mediante las relaciones entre empresarios y entes gubernamentales, con miras a que están se unan a un fin común, el cual en este caso es el posicionamiento del clúster textil el cual debe contar con actores que fortalezcan la cadena de valor y crean un mayor conocimiento tanto de ideas y diseños como de productos servicios y modelos de negocio. **CUARTA:** Con el fin de agrupar todos los entes que forman parte del sector textil en la región empresas de diseño, textiles, confecciones, calzado, marroquinería, joyería, bisutería, se requieren realizar actividades que promuevan la cultura y los negocios de la moda en el centro del país esta iniciativa se realiza con miras a que el clúster sea reconocido como una puerta de negocios para muchos empresarios proyectando la capital musical y el Departamento como un sistema competitivo y productivo en el sector de la moda por ello con la realización de la Feria Ibagué Negocios y Moda, se pretende crear incentivar y mostrar procesos de innovación enmarcado en diferentes escenarios que estén destinados a las diferentes y graduales necesidades del mercado. **QUINTA:** Se puede

2

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

R



0756

29 AGO 2016

inferir que el sector empresarial que participará activamente en la Feria lograrán una mejora significativa como quiera que promueve eficientemente la productividad de las empresas de manera sostenida en virtud que con la exposición de esta vitrina de Negocios se tendrá la asistencia masiva de consumidores beneficiando a los partícipes creando un ambiente propicio para la creación de nuevas micro medianas y grandes empresas que formen parte del clúster textil del Tolima. **SEXTA:** El Plan de Desarrollo "SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN" tiene consagrada el Diseño, Desarrollo, e Implementación de Estrategias para el Mejoramiento de la Productividad y Competitividad Económica en el Tolima; en su eje estratégico 2 Tolima Territorio Productivo; política Tolima Compite, emprende, e innova y se interconecta territorialmente; programa 5. Transformación del Campo y Ordenamiento Productivo y Social para la Paz. **SEPTIMA:** Resulta necesario indicar que además de las microempresas que están consolidadas en el Departamento, se están conformando unas nuevas micro y pequeñas las cuales requieren de la implementación de nuevas tecnologías y un cambio radical en la orientación de sus productos y sus procesos productivos por ello es que se requiere que apliquen iniciativas de innovación e investigación de nuevos productos y mercados; La participación de empresarios del gremio textilero del Departamento aumentan el mercado a nivel local nacional e internacional explorando nuevas oportunidades en el mercado de los productos y servicios de la cadena algodón textil confección del Tolima. **OCTAVA: A).** Para el Gobierno Departamental resulta de gran importancia apoyar proyectos como la Feria Ibagué negocios y moda, como quiera que es considerado uno de los eventos de la moda más importante para el Departamento, siendo una estrategia para desarrollar y fortalecer el sector textil como se ha mencionado en precedencia, atendiendo que en los años anteriores se han tenido resultados positivos tanto para los empresarios como para el Departamento es por ello que se considera pertinente y viable, fortalecer las actividades que desarrolla el clúster de la moda y posicionar como hasta la fecha se ha venido haciendo con la feria Ibagué negocios y moda, como una feria que busca impulsar y reactivar la economía del sector textil contribuyendo positivamente al desarrollo económico del Departamento del Tolima y generando grandes oportunidades de crecimiento empresarial y social para la comunidad **NOVENA:** En el Departamento del Tolima, contamos con la Corporación del Tolima, CORMODA, entidad que se ha catalogado por ser una entidad que agremia los empresarios del sector textil confección, diseño, moda y afines, quien tiene amplia experiencia en el sector de la moda y en años consecutivos ha desarrollado a cabalidad la feria con éxito, la cual ha buscado posicionar Ibagué como una vitrina de negocios a fin de promover el mercado textil permitiendo mejorar la economía del Departamento logrando de modo alguno posicionar a Ibagué como el epicentro de los negocios de la moda. Es por lo anterior, que se considera como una corporación idónea para llevar a cabo el montaje y ejecución de la Feria Ibagué Negocios y Moda en la ciudad de Ibagué como quiera que cuenta con el conocimiento la idoneidad y la experiencia para llevar a final término y con éxito este magno evento tan importante para el Departamento como para empresarios y entes participativos en ella. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** AUNAR

3

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

F



0756

22 AGO 2016

ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA CORPORACION DE MODA DEL TOLIMA - CORMODA PARA EL MONTAJE, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LA FERIA IBAGUE NEGOCIOS Y MODA 2016. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL COOPERANTE: A) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del Convenio. 2. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente Convenio. 3. Ejecutar los recursos del convenio y liderar el cumplimiento de todas las actividades requeridas para el buen desarrollo de la feria Ibagué, Negocios y Moda 2016, para lo cual se deberá de utilizar la infraestructura administrativa, técnica, y financiera. 4. Impulsar la industria textil a través de citas establecidas para ser cumplidas durante la realización de la Feria Ibagué Negocios y Moda 2016, en la rueda de Negocios. 5. Conformar un comité técnico del cual hará parte un delegado de cada uno de los cooperantes, con el fin de desarrollar fielmente la ejecución del convenio. 6. Participar activamente en todas las reuniones que se realicen en el desarrollo de este convenio. 7. Realizar la gestión de mercadeo, de compradores, de comunicación y de relaciones públicas y logística necesaria para la ejecución del convenio, a través de un call center donde se hace la confirmación de las respectivas invitaciones a los posibles compradores a través de medios de comunicación prensa escrita televisión y radio. 8. Conformar un comité operativo de la feria y coordinar la logística requerida para el desarrollo del convenio. 9. Presentar informe de la ejecución técnica, administrativa y financiera, con los soportes respectivos. 10. Contar con la infraestructura técnica humana financiera y administrativa para poder desarrollar el proyecto de manera efectiva de acuerdo a los objetivos establecidos por las partes. 11. Garantizar que los recursos aportados por los cooperantes se ejecuten de conformidad a las obligaciones pactadas en el convenio. 12. Realizar el montaje logístico comprendido de la siguiente manera: * Montaje de gran carpa de desfiles de 20 mts. x 36 mts. x 7 mts. con aforo para 800 personas, escenografía, decoración, pasarela, sistema de sonido, luces y video proyector de alta resolución y planta eléctrica. * Carpa camerino de 6 mts. x 20 mts., con aire acondicionado, mobiliario, luz y circuito cerrado de televisión. * Carpa maquillaje de 4mts. x 4 mts. con aire acondicionado, luz y mobiliario para maquillaje, con cortina en vinilo transparente. * Montaje de carpa túnel para muestra Tolima de 5 mts x 10 mts, con separación para 10 stands. * Tarima para presentaciones artísticas de 6 mts. x 2 mts. con sonido ambiental y luces. * Carpa camerino para artistas, de 4 mts. x 4 mts. * Carpa para zona registro de 6 mts. x 12 mts. x 5 mts. de alta, con cerramiento y piso en estibas y tapete. * Montaje de 102 Stands cada uno con 2 puntos de luz y 2 puntos de corriente y Cenefas lumínicas en el Centro de Convenciones. * Montaje y decoración de Fachada y cerramiento de la Gobernación en Estructura Trimalla (250 Mts 2) con su respectiva decoración con telas y banners. * Señalización general del evento (avisos, pendones, pasacalles, banderines, habladores, backings) * Adecuación de Salón de conferencias, Decoración y adecuación de salón para rueda de negocios, adecuación de sala de prensa. * Montaje y sonido de pasarela externa de 20 mts. * Servicio de Aseo permanente en el centro de convenciones y en la Carpa de desfiles. * Servicio de Vigilancia y seguridad privada en

4

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

☒



0756

29 AGO 2016

estas áreas. * Servicio de portería permanente en las carpas y en el centro de convenciones. * Servicio de bodegaje y guarda equipaje en el centro de convenciones. * Mantenimiento general del centro de convenciones. (estos Servicios incluyen personal y suministro de implementos de Aseo, material eléctrico y de montaje). * Dirección y Coordinación logística del evento. * Personal de logística, atención a visitantes, staff, guías de protocolo, guías de negocios, modelos, producción de pasarelas. * Transporte, hospedaje y alimentación para invitados especiales, prensa, diseñadores, compradores de misiones comerciales * Almuerzos y Refrigerios para el personal logístico, operativo, protocolo, modelos y guías de negocios del evento. 13. Responder por la calidad de los servicios prestados sin perjuicio de las respectivas garantías. 14. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior EL COOPERANTE debe comunicar a la compañía de seguros. 15. Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la supervisión, en cuanto a la ejecución del mismo. 16. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia. 17. Presentar al supervisor un informe final que contenga cada una de las actividades desarrolladas en ejecución del Convenio. 18. Ofrecer bienes y/o servicios que protejan y conserven la diversidad e integridad del medio ambiente y los recursos naturales renovables. 19. Presentar al Supervisor del convenio dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final de actividades respecto de la evolución del objeto y sus alcances. 20. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y Parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007. 21. El Cooperante certificará el aporte al convenio ya sea en dinero o bienes y servicios, especificando en cada informe de actividades el valor del aporte dentro del respectivo periodo. 22. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente Convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual. **B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 2. Supervisar la realización de las actividades y la oportuna entrega de los servicios. 3. Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de pago estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo. 4. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto. **CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** el presente convenio se ejecutará por el cooperante, en el Departamento del Tolima donde se requiera en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA - DERECHOS Y DEBERES DEL COOPERANTE:** - EL COOPERANTE se obliga especialmente: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio convenido. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente

5

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

R



0756 --

29 AGO 2016

convenio, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite **EL DEPARTAMENTO** por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. e) Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **DEPARTAMENTO** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que **EL DEPARTAMENTO** declare la caducidad del convenio. g) **EL COOPERANTE**, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el **DEPARTAMENTO** o conocida por él por cualquier medio. **CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO** Se obliga especialmente: 1. Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas 2. Supervisar la realización de las actividades y la oportuna entrega de los servicios. 3. Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de pago estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo. 4. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO:** QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS. (\$524.238.000,00) M/CTE, de los cuales **EL DEPARTAMENTO** aportará la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$448.796.000,00) M/CTE., y **LA CORPORACION DE MODA DEL TOLIMA - CORMODA** aportará la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$75.442.000.00) M/CTE. Según certificación anexa. **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONVENIO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el COOPERANTE en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA SEPTIMA FORMA DE DESEMBOLSO:** EL DEPARTAMENTO, desembolsará a EL COOPERANTE así: **UN ÚNICO DESEMBOLSO** equivalente al 100% del aporte de la Gobernación, previa presentación del Informe de actividades, técnico y financiero, recibido a satisfacción por parte del supervisor donde se muestre el cumplimiento total de las obligaciones descritas en el Convenio. **PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:** 1). Informe de supervisión; 2) Fotocopia de los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc.; 3). Oficio remisario a contratación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el desembolso se solicitará la presentación de documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar copia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO:** El supervisor deberá verificar para el desembolso que el cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **PARAGRAFO CUARTO:** El

6

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima -- Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

R



0756-3

29 AGO 2016

Supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO:** El desembolso del presente acto contractual estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **Previa presentación de los siguientes documentos:** 1. Informe de supervisión. 2. Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Factura o documento equivalente. 4. Copia del RUT. 5. Acreditar que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. 6. Oficio remitido a contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO CUARTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo a la identificación presupuestal A), N° 03-3-29213-8020, **concepto:** Diseño, Desarrollo e Implementación de estrategias para el mejoramiento de la productividad y competitividad económica en el Tolima/Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2929/Expedido por la Directora Financiera de Presupuesto. **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el **COOPERANTE** y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN:** EL **COOPERANTE**, sólo podrá ceder el presente convenio mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **LUIS ALBERTO CARDENAS ORTIZ** Director de Asuntos Internacionales Industria y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **COOPERANTE**, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del (1) % del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del (10)% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones

7

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

FC



0756

29 AGO 2016

impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- GARANTIAS:** EL COOPERANTE se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO y a presentar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio la Garantía Única de Cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, que ampare el siguiente riesgo: **1) CALIDAD DEL SERVICIO:** por un DIEZ por ciento (10%) del valor total del Convenio y por el término de duración del Convenio. **2) DE CUMPLIMIENTO:** Garantía única que ampare el cumplimiento del convenio por el DIEZ (10%) por ciento del valor del convenio, por el término de su duración, y CUATRO (4) meses más y hasta la liquidación del convenio. **3). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** del personal que haya de utilizar para llevar a cabo las actividades, por una cuantía equivalente al CINCO (5)% del valor total del convenio por el término de su duración y TRES(3) años más, en el evento de existir subcontratos para la realización del objeto del convenio, EL COOPERANTE, exigirá a sus subcontratistas amparar a favor del Departamento el pago de salarios y prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.** El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del convenio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 Art 68, y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGESIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 0095 del 2014, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la

8

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

FE



0756

29 AGO 2016

debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Cooperante y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si el COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO TERCERO.** El COOPERANTE deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dará aplicación a lo dispuesto en la ley. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente convenio, el COOPERANTE deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. B) Aprobación de las pólizas por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, el COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus cooperantes o dependientes, en

9

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

F



GOBERNACION DEL TOLIMA
 NIT: 800.113.6727
 DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
 JURIDICOS
 DIRECCION DE CONTRATACION



Soluciones
 que transforman al Tolima

0756

29 AGO 2016

desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el COOPERANTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente convenio se regirá conforme a los Artículos 209, 355 de la Constitución Política, Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0095 de 2014, y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLÁUSULA TRIGESIMA- COPIA.** Del presente convenio solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente convenio para los fines pertinentes. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** EL DEPARTAMENTO Y el COOPERANTE acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los

29 AGO 2016
 POR EL DEPARTAMENTO,

29 AGO 2016
 POR EL SUPERVISOR,

CLAUDIA LILIANA MESTRE CAMPOS
 Secretaría de Desarrollo Económico
 Ordenadora del Gasto

LUIS ALBERTO CARDENAS ORTIZ
 Director de Asuntos Internacionales Industria
 y Comercio de la Secretaría de Desarrollo
 Económico

POR EL COOPERANTE.

DIANA ROCÍO ZAMBRANO RODRIGUEZ
 C.C. No. 1.110.459.389 de Ibagué
 Representante Legal
CORPORACION MODA DEL TOLIMA - CORMODA
 NIT. 900516458-1

Revisó: Directora de Contratación - Paola Arbeláez Areano
 Proyecto: Abogado- Contratación - Allisson Gallindo

10

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
 Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

fu

GOBERNACION DEL TOLIMA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

LA DIRECCION DE CONTRATACION:

CERTIFICA QUE:

CONVENIO:

NUMERO: 0756

FECHA: 29 - AGOSTO - 2016

CONTRATISTA: CORPORACION MODA DEL TOLIMA - CORMODA

NIT. 900.516.458 - 1

Conforme a la cláusula **VIGESIMA SEXTA** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

Registro presupuestal N° **6407**

Aprobación de póliza N° **AA006298**

LOS AMPAROS RIGEN A PARTIR DEL 29/08/2016

Ibagué, 30/AGOSTO/2016


PAOLA ARBELAEZ ARENAS
Directora Contratación

Proyectó: CAT

FECHA: 30/08/2016



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 1 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 04/08/2014

Fecha:	30	de	Agosto	de	2016
--------	----	----	--------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, y el cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO		CONVENIO	x
Número:	0756	De	29/08/2016
Objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA CORPORACION DE MODA DEL TOLIMA CORMODA PARA EL MONTAJE ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LA FERIA IBAGUÉ NEGOCIOS Y MODA 2016.			
Contratista	CORPORACION DE MODA DEL TOLIMA CORMODA		
NIT/CC	900516458-1		
Valor del contrato:	\$ 524.238.000.00		
Plazo de ejecución:	Treinta (30) Días		
CDP:	2929 del 25 de agosto de 2016		
RP:	6407 de 29 de Agosto de 2016		
Fecha legalización:	30 de Agosto de 2016		
Finalización del contrato:	29 de Septiembre de 2016		

CONSIDERANDO:

Que entre el Departamento del Tolima y CORPORACION DE MODA DEL TOLIMA CORMODA se celebró el convenio No. 0756 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA CORPORACION DE MODA DEL TOLIMA CORMODA PARA EL MONTAJE ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LA FERIA IBAGUÉ NEGOCIOS Y MODA 2016**. El valor del presente convenio es la suma de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$524.238.000.00)**, los cuales se discriminan de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** aportará la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA y SEIS MIL M/CTE. (\$448.796.000,00)**, **LA CORPORACION DE MODA DEL TOLIMA CORMODA** aportará la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL M/CTE.**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 2 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 04/08/2014

(\$75.442.000.00), según certificación anexa, representados en bienes y servicios aportados durante el desarrollo del convenio y un plazo de Treinta (30) días.

- Que el Registro Presupuestal fue expedido el 29 de Agosto de 2016, el convenio 0756 fue suscrito por las partes el 29 de Agosto de 2016 se publicó en la Gaceta departamental se constituyeron y aprobaron las pólizas el día 29 de Agosto de 2016 por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Que de acuerdo con la cláusula novena del convenio, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula del Convenio 0756 se ha designado como supervisor a **LUIS ALBERTO CARDENAS ORTIZ**, Director de Asuntos Internacionales Industria y Comercio de la Secretaria de Desarrollo Económico, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del cooperante.

Fijar como fecha de inicio del Contrato No. 0756 del 29 de Agosto de 2016 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA CORPORACION DE MODA DEL TOLIMA CORMODA PARA EL MONTAJE ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LA FERIA IBAGUÉ NEGOCIOS Y MODA 2016**. El día 30 de Agosto de 2016 por lo tanto, la fecha de terminación será el día 29 de Septiembre de 2016.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Firma 

Nombre **DIANA ROCIO ZAMBRANO RODRIGUEZ**
 CC. 1.110.459.389 de Ibagué
R.L CORPORACION DE MODA DEL TOLIMA CORMODA
COOPERANTE

Firma 

Nombre **LUIS ALBERTO CARDENSA ORTIZ**
 Director de Asuntos Internacionales Industria y Comercio
 Secretaria de Desarrollo Económico
SUPERVISOR DEL CONTRATO